

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
ADJUDICACIÓN REALIZACIÓN INSPECCIONES TÉCNICAS REGLAMENTARIAS DE
LOS ASCENSORES DE EUSKAL TRENBIDE SAREA

INDICE

- 1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES**
- 2. RELACIONES ENTRE ETS Y EL CONSULTOR. DEFINICIONES**
- 3. ANTECEDENTES**
- 4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**
- 5. CONTENIDO DE LA OFERTA**
- 6. REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA**
- 7. PLAZO DE EJECUCIÓN**
- 8. VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**
- 9. PRESUPUESTO DEL CONTRATO**
- 10. FORMA DE ADJUDICACIÓN**
- 11. ANEXO I: LISTADO DE ASCENSORES**

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es el de establecer las condiciones técnicas que han de regir la adjudicación y, en su momento, la realización de los trabajos de Inspección Técnica Reglamentaria de los ascensores de la red ferroviaria vasca de ETS – RFV dirigida a los organismos de control habilitados.

2. RELACIONES ENTRE ETS Y EL CONSULTOR. DEFINICIONES

A los efectos de fijar las relaciones contractuales se definen las siguientes figuras jurídicas:

- PROPIEDAD.- ETS, Ente Público del Gobierno Vasco.
- RESPONSABLE DEL CONTRATO.- Euskal Trenbide Sarea designará un Responsable del Contrato, bajo la supervisión del Director de Operaciones. El responsable del Contrato podrá rodearse del equipo técnico necesario que le asesorará o en su caso podrá actuar por delegación del mismo.
- CONTRATISTA.- Licitador Adjudicatario del contrato de Servicio, persona natural o jurídica que adquirirá esa condición a la firma del Contrato.
- DELEGADO DEL CONTRATISTA.- Técnico/a designado por el Contratista para hacerse cargo de la coordinación técnica de los trabajos y representar a éste frente a ETS. Todo el equipo del Contratista dependerá del Delegado quien informará directamente y cuantas veces sea requerido al Responsable del Contrato.

Si el Responsable del contrato observase la inadecuación de cualquiera de las personas que integran el equipo del Adjudicatario, bien porque quede patente su falta de competencia, como porque no se adapte al

funcionamiento del equipo, exigirá la sustitución por persona idónea, previa comunicación por escrito.

El Adjudicatario realizará la sustitución en plazo no superior a 15 días.

Cualquier sustitución de personas o alteración de funciones o de número, que se produzca a iniciativa del Adjudicatario deberá ser previamente autorizada por el Responsable del contrato. En este caso se deberá prever un solape no menor de quince (15) días entre la persona saliente y la nueva, con objeto de evitar la falta de efectividad del equipo. Solo será de abono durante este período una de las personas citadas.

3. ANTECEDENTES Y PLANTEAMIENTO GENERAL

3.1. ANTECEDENTES

Euskal Trenbide Sarea – Red Ferroviaria Vasca (en adelante ETS) mantiene desde su creación un firme compromiso con el mantenimiento adecuado de las instalaciones ferroviarias a su cargo y entre otros de los 86 ascensores instalados en sus estaciones y oficinas.

Desde el 23 de febrero de 2013, está vigente el Real Decreto 88/2013, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 “Ascensores” del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por el Real Decreto 2291/1985.

En los territorios históricos de Bizkaia y Gipuzkoa disponemos de 86 aparatos elevadores (ascensores) que por normativa hay que revisar cada 2 años para poder detectar el correcto estado de los mismos por parte de una empresa autorizada por industria.

3.2. PLANTEAMIENTO GENERAL

El presente contrato tiene por objeto fundamental realizar las inspecciones mencionadas y en caso que fuese necesario por alguna anomalía grave detectada, de una segunda inspección tras su reparación para certificar que el ascensor es APTO para el normal funcionamiento.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

4.1. INTRODUCCIÓN Y PLANTEAMIENTO GENERAL

Euskal Trenbide Sarea – Red Ferroviaria Vasca (en adelante, ETS) dispone de 86 ascensores a lo largo de los territorios de Bizkaia (48 aparatos) y Gipuzkoa (38 aparatos), el número puede ser incrementado por posibles futuras ampliaciones para la mejora del servicio. De los cuales, 28 se revisarán los años 2024-2026 y los restantes 58 los años 2025-2027.

Tras realizar las respectivas inspecciones la empresa adjudicataria enviará el mismo mes los documentos acreditativos denominado “Certificado de Inspección Periódica de Ascensor” por inspección realizada o en su caso el “Certificado de Comprobación de Defectos de Ascensor”.

5. CONTENIDO DE LA OFERTA

El licitador deberá proponer de manera clara la metodología a seguir durante el desarrollo de los trabajos para cumplir los objetivos fijados en el presente pliego y asegurar la calidad de los mismos.

Las ofertas deberán incluir el planteamiento del servicio requerido, incluyendo:

- Recursos puestos a disposición de ETS para abordar el servicio, con los requisitos mínimos de solvencia técnica exigidos en el punto 21.

- Estructura organizativa del equipo propuesto, distribución de funciones y responsabilidades, organización del equipo: tareas, coordinación, flujos de comunicación.
- Planificación de tareas y descripción de la forma de desempeñar los trabajos.

Será de cuenta del Adjudicatario, los gastos de todo tipo (viajes, dietas, etc.) que se le originen a consecuencia del desplazamiento de sus personas o equipo dentro del ámbito de la Red Ferroviaria de ETS o a las oficinas de ETS, así como a cualquier otro lugar de trabajo dentro del área geográfica marcada (Bizkaia y Gipuzkoa).

6. REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

Los establecidos en la Carátula del pliego

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo para la realización de los trabajos objeto del presente pliego es el indicado en el apartado 6 de la carátula del presente pliego.

8.- VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

La valoración y abono de los trabajos realizados por el Consultor se efectuará por certificaciones mensuales en función del avance de los trabajos conforme se detalla en el punto 5 de la Carátula del Presente Pliego.

9.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de licitación es el indicado en el apartado 3 de la Carátula. El Presupuesto resultante será el reflejado por el ofertante en la Proposición Económica (Anexo III.1) y tendrá el carácter de Presupuesto Máximo de Contrato.

Se dispondrá también de una partida para hacer frente a las posibles segundas inspecciones tras reparaciones de defectos graves.

10.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del Contrato se efectuará bajo procedimiento de Licitación Abierta.

11.- ANEXO I: LISTADO DE ASCENSORES (86)

Aparatos de Bizkaia:

BIZKAIA		
Municipio	RAE	Embarques
1 Etxebarri	20571	2
2 Etxebarri	20572	2
3 Durango	34690	2
4 Goiri (sondika)	15203	2
5 Goiri (sondika)	15204	2
6 Amorebieta	15886	2
7 Amorebieta	15887	2
8 Abeletxe (Ermua)	31880	2
9 Ascao	16717	4
10 Matiko	30952	2
11 Matiko	30953	2
12 Uribarri	31100	3
13 Uribarri	30954	2
14 Uribarri	30955	2
15 Uribarri	30956	2
16 Plaza Gas	30957	3
17 Zazpi kaleak	30958	2
18 Zazpi kaleak	30959	2
19 Zurbaranbarri	30960	2
20 Zurbaranbarri	30961	2
21 Zurbaranbarri	30962	2
22 Zurbaranbarri	30963	2
23 Zurbaranbarri	31959	2
24 Zurbaranbarri	31960	2
25 Txurdinaga	30964	2
26 Txurdinaga	30965	2
27 Txurdinaga	30966	2
28 Otxarkoaga	30967	2
29 Otxarkoaga	30968	2
30 Otxarkoaga	30969	2
31 Kukullaga	30970	2
32 Kukullaga	30971	2
33 Kukullaga	30972	2
34 Kukullaga	30950	3
35 Kukullaga	30951	3
36 Euba	24396	2
37 Euba	24397	2
38 Lemoa	24592	2
39 Lemoa	24593	2

	Municipio	RAE	Embarques
40	Durango	28733	2
41	Durango	28734	3
42	Traña	28736	2
43	Traña	28737	2
44	Bermeo	19712	2
45	Derio	31845	2
46	Derio	31846	2
47	La Cruz Norte	32520	3
48	La Cruz Sur	32521	2

Aparatos de Gipuzkoa:

	Municipio	RAE	Embarques
1	Araso	24778	3
2	Irun-Colon	21977	2
3	Lugaritz	17576	2
4	Lugaritz	17577	2
5	Galtzaraborda	10801	2
6	Galtzaraborda	10802	2
7	Mendaro	27618	2
8	Mendaro	37619	2
9	Amara	10066	6
10	Amara	10067	6
11	Anoeta	11554	2
12	Anoeta	11555	2
13	Pasaia (molinao)	11917	3
14	Pasaia (molinao)	11918	2
15	Errekalde	13877	2
16	Errekalde	13876	2
17	Errekalde	15822	2
18	Ardantza	21953	2
19	Oiartzun	21970	4
20	Fanderia	21969	3
21	Amaña	24126	2
22	Loiola	24575	2
23	Loiola	24576	2
24	Orio	21773	3
25	Orio	22961	2
26	Irun-Colon	25241	2
27	Añorga	22778	2
28	Eibar (Estaziño)	22811	2

	Municipio	RAE	Embarques
29	Eibar (Estaziño)	22812	2
30	Azitain	22960	2
31	Intxaurrondo	22986	2
32	Intxaurrondo	22987	2
33	Intxaurrondo	22988	2
34	Herrera	22989	2
35	Herrera	22990	2
36	Ext. Altza AS3	24431	2
37	Altza	24428	2
38	Altza	24429	2